

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-43/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Video Vigilancia en el Perímetro Norte Fase I, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

El Perímetro norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, tiene una longitud de 3.2 kms., y debido a lo extenso del mismo, se hace imposible mantener en el área, un patrullaje preventivo permanente a través de agentes de seguridad de CEPA, Policía Nacional Civil y Ejército.

A raíz de lo antes expuesto, se ha detectado que habitantes de las comunidades Villa Palestina, Astoria y Calle Las Hojas, frecuentemente dañan los cercos e ingresan inclusive con su ganado a los terrenos del Aeropuerto. Así mismo, personal que labora en las cercanías, utilizan estas áreas como vías de acceso, a pesar de que las zonas extraportuarias, no son de acceso público.

Debido a que no se cuenta con una herramienta tecnológica que permita el monitoreo continuo a ese sector, recientemente se han reportado incidentes de hurto de diversos objetos y materiales, entre estos: tramos de malla del cerco perimetral, cable eléctrico, cable de telefonía, los cuales han sido extraídos por esta zona, sin lograr detectar a los responsables.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-43/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Video Vigilancia en el Perímetro Norte Fase I, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de los problemas de usurpación por parte de los habitantes de las comunidades Villa Palestina, Astoria y Calle Las Hojas, que frecuentemente dañan los cercos e ingresan inclusive con su ganado, a los terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y que no se cuenta con tecnología de video vigilancia; la Administración del Aeropuerto, considera necesario disponer de herramientas tecnológicas, que permitan tener control de las áreas extraportuarias, como es el caso del perímetro norte, mediante un sistema de video vigilancia del Perímetro Norte Fase I, actualizable, donde cada componente deberá ser compatible con el sistema de CCTV IP, actualmente utilizado por CEPA, tanto en sus Oficinas Centrales, como en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; las cuales puedan interactuar con el operador del COS y tener alertas oportunas en casos de ilícitos o violación de las normativas.

Las herramientas tecnológicas a instalar en el Perímetro Norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, son: 5 estaciones de monitoreo (Sistema Solar, transmisión, Cámara PTZ, Iluminadores IR, Perifoneo), alimentadas eléctricamente, por medio de un sistema de energía solar (energía renovable) e interconectadas de forma inalámbrica, para la transmisión de video y alarmas entre las cámaras y el cuarto de grabadores de video en el Aeropuerto.

Las cámaras y equipos a instalarse deberán ofrecer la flexibilidad necesaria, para integrarse por completo, incluyendo la analítica (detección de movimiento), como parte de los componentes del CCTV IP, actualmente utilizado por medio de los protocolos de estándar abierto Onvif de última generación, realizando el monitoreo y administración de las cámaras en el Centro de Operaciones de Seguridad, ubicado en el 3° nivel de las Oficinas Administrativas del Aeropuerto y en Oficina Central de CEPA.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en coordinación con la Gerencia de Seguridad, mediante Memorando GAES-264/2015, de fecha 19 de agosto de 2015 y Requisición número 627/2015, de fecha 29 de julio de 2015, solicitó a la UACI gestionar la contratación del Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Video Vigilancia en el Perímetro Norte Fase I, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la cual por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante un proceso de Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y de Seguridad y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-43/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Video Vigilancia en el Perímetro Norte Fase I, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-43/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Video Vigilancia en el Perímetro Norte Fase I, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Continuación Punto II

2b

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-62/2015, "Servicios de Estudio de Suelos y Levantamiento Topográfico para la Ampliación de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobar la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar y las respectivas Bases de Libre Gestión.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, inició operaciones el 30 de enero de 1980, contando la Terminal de Pasajeros, con una plataforma para 7 posiciones de estacionamiento de aeronaves, de las cuales 6 cuentan con sus respectivos puentes de abordaje.

Previo a la ejecución de la primera ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros (ETP), en el año 1994, se construyeron áreas pavimentadas adicionales, para seis (6) posiciones remotas de estacionamiento de aeronaves de pasajeros: cuatro (4) al oriente que actualmente no cuentan con puentes de abordaje y dos (2) al poniente que ya tienen puentes de abordaje. Asimismo, con la ejecución del proyecto de la segunda ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, finalizada en el año 1998, se construyeron también áreas pavimentadas para plataforma de estacionamiento de aeronaves, agregándose cinco (5) posiciones adicionales, actualmente se cuenta con un total de dieciocho (18) posiciones de estacionamiento; catorce (14) de las cuales actualmente cuentan con su respectivo puente de abordaje.

El movimiento de aeronaves comerciales en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se ha incrementado desde inicios de 2013, debido a la transferencia del HUB de Avianca hacia el aeropuerto, lo cual ha generado una mayor demanda para el acomodo de aeronaves en la plataforma internacional de Pasajeros, el cual finalizó con un volumen de 43,400 operaciones para el año 2013 y 47,070 operaciones al cierre de 2014.

Para suplir esta demanda, se ha recurrido al uso de otros espacios para la atención del excedente de aeronaves de pasajeros durante los tres (3) bancos de vuelo, tales como la plataforma de carga y la plataforma de mantenimiento de aeronaves, situación que en parte se verá solventada con la construcción de cuatro (4) posiciones de estacionamiento adicionales.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-62/2015, "Servicios de Estudio de Suelos y Levantamiento Topográfico para la Ampliación de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobar la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar y las respectivas Bases de Libre Gestión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Plan Maestro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, propone el desarrollo del campo aéreo en cinco (5) fases. Los principales proyectos de desarrollo están relacionados con el incremento en el número de posiciones de estacionamiento de aeronaves. El plan de desarrollo permitirá en su fase uno, añadir posiciones de estacionamiento, principalmente para aeronaves tipo C y Tipo E, que igualmente pueda recibir aeronaves Tipo D, de ser necesario.

Las fases mencionadas son de implementación inmediata y en las cuales se proyecta la ampliación de la plataforma de estacionamiento de pasajeros hacia el este, con el fin de satisfacer la demanda de posiciones de estacionamiento, inicialmente remotas y posteriormente con la ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros, de contacto con puentes de abordaje.

Para cubrir estas fases de desarrollo, es necesaria la ejecución de los diseños finales de ingeniería, los cuales serán desarrollados por la Gerencia de Ingeniería, debiendo realizarse previamente estudios que servirán como insumo para desarrollar los mismos, siendo estos la topografía y los estudios de suelo, con los cuales se definirán las condiciones portantes del suelo y relieve de la zona existente; y con ello se contará con la información técnica para el cálculo de la estructura de pavimentos y la definición de los volúmenes de obra del futuro proyecto a construir.

La Gerencia de Ingeniería, como apoyo técnico a la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GI-128/2015, de fecha 2 de septiembre de 2015 y requisición de compra No. 676/2015, de fecha 3 de septiembre de 2015; solicitó a la UACI, gestionar la contratación de los servicios de Estudio de Suelos y Levantamiento Topográfico para la Ampliación de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la cual, por el monto de la asignación presupuestaria debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al Art. 40 literal b) de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Suelos y Materiales, S.A. de C.V.
2. ICIA, S.A. de C.V.
3. Fundación Padre Arrupe

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias de Ingeniería y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-62/2015, "Servicios de Estudio de Suelos y Levantamiento Topográfico para la Ampliación de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobar la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar y las respectivas Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-62/2015, "Servicios de Estudio de Suelos y Levantamiento Topográfico para la Ampliación de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la Lista Corta para Invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas:
 1. Suelos y Materiales S.A. de C.V.
 2. ICIA, S.A. de C.V.
 3. Fundación Padre Arrupe
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-59/2015, “Servicio de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que Brinda Apoyo a la Seguridad del Perímetro Externo Norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Naturales a invitar.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

El 30 de septiembre de 2010, se suscribió Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CEPA y el Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), el cual en la Cláusula Tercera, numeral 3, establece que el MDN proveerá a CEPA, personal de la Fuerza Armada debidamente equipado para la ejecución de actividades de seguridad en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, según requerimiento de la CEPA y previo acuerdo entre ambas instituciones. Además, establece que CEPA, proveerá la alimentación para el personal militar, que corresponde a 31 elementos, de la 2ª Brigada Aérea, quienes resguardan el perímetro externo del Aeropuerto.

Con el objeto de cumplir con dicho convenio, mediante el Punto Tercero del Acta número 2704, de fecha 30 de enero de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-11/2015, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo de Seguridad a las Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, la cual fue adjudicada mediante el Punto Segundo del Acta número 2708, de fecha 24 de febrero de 2015, al señor José Mauricio Tobar Vásquez, hasta por un monto de US \$48,188.88 IVA incluido, y un plazo contractual contado a partir de la fecha indicada en la notificación de la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Haciendo uso del Convenio de Cooperación Interinstitucional, la CEPA mediante Nota Externa GG-350/2014, de fecha 29 de octubre de 2014, a través de la Gerencia General, solicitó al Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), reforzar con 35 elementos de tropa, adicional a los 31 que ya se tienen, para proveer seguridad en el perímetro externo norte del aeropuerto, ya que con el personal existente, resultaba difícil cubrir dicha área, solicitud que fue aceptada por dicho Ministerio, incorporándose los 35 elementos en el Aeropuerto, a partir del día 10 de julio de 2015.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-59/2015, “Servicio de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que Brinda Apoyo a la Seguridad del Perímetro Externo norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Naturales a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, la CEPA provee alimentación a 31 elementos de la 2ª Brigada Aérea, quienes resguardan el perímetro externo norte del Aeropuerto. Sin embargo, debido al incremento de riesgos y tomando en cuenta que el Aeropuerto es un bien estratégico que posee el Estado, de gran importancia económica para el desarrollo del país; y en el marco del Convenio Interinstitucional, mediante Nota Externa GG-350/2014, de fecha 29 de octubre de 2014, de la Gerencia General, se solicitó al Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), reforzar con 35 elementos de tropa adicional, a los 31 ya existentes, a quienes CEPA, de acuerdo al convenio, debe darles su alimentación durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

El contrato de alimentación vigente derivado de la Licitación Pública CEPA LP-11/2015, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo de Seguridad a las Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, se contrató por un monto de US \$48,188.88 IVA incluido, el cual, según el Art. 83-A de la LACAP, puede modificarse en cuanto a sus cláusulas contractuales, incluyendo el monto contratado, sin embargo, éste no puede incrementarse más allá del 20% de lo contratado, el cual es equivalente a US \$9,637.77.

De acuerdo al Estudio de Mercado, los precios de las raciones de comida (desayuno, almuerzo y cena), para los 35 elementos de tropa nuevos, a incorporarse a las funciones de seguridad durante el plazo requerido, representarían un costo superior al 20% permitido por la LACAP para una Modificativa de Contrato, y por consiguiente, es necesario promover un nuevo proceso de contratación para su suministro, según el párrafo cuarto del Art. 83-A, que literalmente dice: *“Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en esta Ley, so pena de nulidad de la modificación correspondiente”*.

En ese sentido, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-273/2015, de fecha 25 de agosto de 2015 y Requisición de Compras N° 656/2015, de fecha 20 de agosto de 2015; solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación para el referido servicio, que por el monto estimado debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b), del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes Personas Naturales, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Sr. José Mauricio Tobar Vásquez
2. Sra. Blanca Gloria Concepción Santamaría de Ramírez
3. Sra. Febe Acosta Tobar

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-59/2015, “Servicio de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que Brinda Apoyo a la Seguridad del Perímetro Externo norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-59/2015, “Servicio de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que Brinda Apoyo a la Seguridad del Perímetro Externo norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la Lista Corta de Personas Naturales a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. Sr. José Mauricio Tobar Vásquez
 2. Sra. Blanca Gloria Concepción Santamaría de Ramírez
 3. Sra. Febe Acosta Tobar
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-63/2015, “Adquisición de Juego Infantil para Exteriores para el Área de Juegos del Malecón Acaxual, Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2730, de fecha 16 de junio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, “Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”.

Dicho proyecto contempla atracción turística, mediante la apertura al público de la zona residencial 1 del Recinto Portuario, brindando a turistas nacionales e internacionales facilidades de gastronomía, caminata, ciclismo, pesca, áreas deportivas y de recreación infantil. La adquisición del equipo para juegos infantiles, será una facilidad complementaria para que tanto niños como jóvenes, puedan divertirse sanamente dentro del complejo turístico actualmente en desarrollo.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-63/2015, “Adquisición de Juego Infantil para Exteriores para el Área de Juegos del Malecón Acaxual, Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante la adquisición del juego infantil para exteriores a instalar en el Malecón Acaxual, del Puerto de Acajutla, se complementarán las facilidades para visitantes de la categoría infantil, ya que estos podrán entretenerse en otra actividad adicional a la caminata, ciclismo, pesca y otras actividades previstas de diversión y sano esparcimiento.

El equipo infantil brindará una alternativa de diversión tanto para niños de 3 años como a jóvenes con una edad máxima de 15 años, el cual ampliará la gama de entretenimiento del Malecón Acaxual, con juegos como toboganes, columpios, escaleras colgantes, discos, bancas, pasadizos, túneles, áreas de techo y una ambientación agradable para el sano entretenimiento.

La Gerencia de Polos de Desarrollo, mediante memorándum GPD-059/2015 y la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante la requisición de compras número 455/2015, ambos de fecha 3 de septiembre de 2015, solicitó a la UACI gestionar la adquisición de juego infantil para exteriores, para el área de juegos del Malecón Acaxual, la cual por su monto debe contratarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al Art. 40 literal b) de la LACAP.

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

- a) KOMELEC, S.A de C.V. (DPORTIVOS)
- b) DISTRIBUIDORA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- c) INDECRIS, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 del RELACAP.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias de Polos de Desarrollo y del Puerto de Acajutla, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-63/2015, “Adquisición de Juego Infantil para Exteriores para el Área de Juegos del Malecón Acaxual, Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-63/2015, “Adquisición de Juego Infantil para Exteriores para el Área de Juegos del Malecón Acaxual, Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la Lista Corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas:
 - a) KOMELEC, S.A de C.V. (DPORTIVOS)
 - b) DISTRIBUIDORA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
 - c) INDECRIS, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-46/2015, “Construcción y Equipamiento de Splash Pad para Área Recreativa del Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2730, de fecha 16 de junio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, “Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”, a la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., por un monto de US \$151,569.58 más IVA, y un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El desarrollo del proyecto del Malecón Acaxual, tiene la finalidad de exponer el potencial turístico del Puerto de Acajutla, el cual estará dirigido a las personas que actualmente visitan las instalaciones portuarias; población nacional y extranjera, lo cual les permitirá disfrutar de restaurantes, áreas de caminata, miradores y amplias áreas verdes, bajo un concepto de seguridad y tranquilidad.

Bajo este mismo concepto, se propone el desarrollo del proyecto de un Splash Pad para el Área Recreativa, con el cual se complementará el atractivo turístico del Malecón Acaxual, siendo un elemento decorativo y de entretenimiento acuático para niños y adultos que gozarán en las nuevas instalaciones.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-46/2015, “Construcción y Equipamiento de Splash Pad para Área Recreativa del Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que la adecuación y construcción del Malecón Acaxual en el Puerto de Acajutla, requiere del equipamiento de lugares de esparcimiento para sus visitantes, y en vista que una piscina Splash Pad, es una zona de recreo para niños y adultos; la Administración del Puerto de Acajutla, considera conveniente complementar el área de esparcimiento con este tipo de distracción.

La Gerencia de Polos de Desarrollo, mediante memorándum GPD-058/2015 y la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante requisición de compras número 455/2015, ambos de fecha 3 de septiembre de 2015, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación para ejecutar el proyecto “Construcción y Equipamiento de Splash Pad para Área Recreativa del Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla”, que por su monto estimado, debe ser realizado mediante un proceso de Licitación Pública, de conformidad con el Art. 40 literal a) de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias de Polos de Desarrollo, Puerto de Acajutla, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-46/2015, “Construcción y Equipamiento de Splash Pad para Área Recreativa del Malecón Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-46/2015, “Construcción y Equipamiento de Splash Pad para Área Recreativa del Malecón Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

SEPTIMO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las ocho horas con diez minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.